ACTA N° 76

FECHA: Bogotá, diciembre, 4 de 2024.

HORA: 6:23 a.m. - 1:00 pm.

LUGAR: Centros Integrarte atención interna grupos 2- 3- 4- 7.

TEMA: VISITA TÉCNICA CONJUNTA SUPERVISIÓN, PROGRAMA DE CUIDADO A LA SALUD, COMPONENTE SALUBRIDAD, COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL, COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS, CONVENIOS 8411, 8412, 8413 Y 8524 DE 2024

ASISTENTES: Planilla de asistencia

ORDEN DEL DÍA:

1. Recorrido por las instalaciones tiempo higiene mayor e implementación del programa de cuidado a la salud Centro integrarte atención interna grupo 2.

2. Recorrido áreas de uso conjunto para los convenios de asociación 8411, 8412, 8413 y 8524 de 2024- Lavandería y espacio de tendido- secado; Cuartos de almacenamiento temporal de residuos; Área de servicio de alimentos

3. Socialización de las novedades y direccionamiento técnico

DESARROLLO:

1. Recorrido por las instalaciones tiempo higiene mayor e implementación del programa de cuidado a la salud Centro integrarte atención interna grupo 2.

Se inicia la visita no informada efectuando recorrido por las instalaciones del centro, identificando lo siguiente:

Se realiza recorrido por las instalaciones evidenciando lo siguiente: Habitación mixta con auxiliares en tiempo de higiene mayor. Los participantes posterior al baño permanecen sobre las camas en toalla. Se realiza baño de mas de un participante a la vez
Se identifica que la línea técnica brindada el 27/11/2024 por la referente técnica de gestión ambiental para el manejo de los residuos de pañales no se implementa.
Se identifica que la línea técnica brindada el 27/11/2024 por la referente técnica para las lìneas de acción respecto al baño en los días de racionamiento (dia que llega el agua) no ha sido implementada
En el desarrollo de la visita se identifican las actividades de higiene mayor de los participantes del centro integrarte atención interna grupo 2, identificando los siguientes errores respecto al anexo técnico:

- *Higiene mayor:*
 Recomendaciones generales, frente a la implementación del programa de competencias adaptativas:
 a. Las actividades de autocuidado deben iniciar desde las 6:00 a.m. de lunes a viernes. Los sábados, los domingos y los festivos, la población puede permanecer en su cama hasta los 8:00

a.m. si así lo desea el participante, sin que esto afecte de manera negativa su toma de medicamentos y los horarios de alimentación. En tal sentido, prevalece el deseo de la persona con discapacidad y no la necesidad del talento humano.
(...)

Nota aclaratoria: Es deber del equipo profesional garantizar que el proceso de higiene mayor se lleve a cabo a partir de las seis de la mañana para la totalidad de los participantes y gestionar los procesos necesarios de manera conjunta con el coordinador del CIAI para que este proceso se realice haciendo uso adecuado del kit de aseo y agua caliente o temperatura del agrado de las PCD.

Como observación, la población de la habitación 3 de hombres y la Habitación 1 de mujeres fue entregada completamente bañada por el turno nocturno que finalizó a las 06:00 horas (un total de 53 personas). El turno de la mañana, el cual inicia a las 06:00 horas, realiza higiene mayor únicamente a los 27 participantes de la habitación mixta No.2. Identificando el no cumplimiento de las indicaciones del anexo técnico.

En el desarrollo de la visita se identifican las actividades de higiene mayor de los participantes del centro integrarte atención interna grupo 2, identificando los siguientes errores respecto al documento Buenas prácticas en la ejecución de las actividades de cuidado presentado por el centro integrarte de acuerdo a lo establecido para el componente Programa de cuidado a la salud:

Higiene mayor:
Para las personas de sistema de apoyo generalizado y extenso, se realizarán las siguientes tareas:

Trasladar la silla de baño a la ducha o hacer el acompañamiento de la persona de ser necesario:

Solicitar de apoyo (otro auxiliar de enfermería), si se requiere.
El auxiliar de enfermería verificará la temperatura del agua.
El auxiliar de enfermería realizará el alistamiento de los insumos y elementos necesarios (jabón líquido, toalla, crema corporal) para la ejecución de la actividad.
El auxiliar de enfermería desvestirá a la persona con discapacidad guardando sus procesos de intimidad y colocar la ropa sucia en la caneca de la ropa sucia.
El auxiliar de enfermería controlar la dosificación del jabón
El auxiliar de enfermería esparcir el jabón de cuello a pies (...)
Es importante dejar organizado completamente a las personas dependientes, antes de iniciar otras actividades.
(...)
5. Buenas prácticas de enfermería
Rondas de enfermería
Enfermeros de la jornada diurna
6:00 am proceso de higiene mayor e higiene menor y administración de medicamentos 7:00 am entrega de bebida caliente

Como observación, la población observada en el tiempo de Higiene mayor de la habitación mixta No.2., se observa el desarrollo de la actividad de higiene mayor con agua recolectada en contenedores plásticos (canecas sin marcar), con temperatura fría, el agua no se ve salubre identificando agua jabonosa y con residuos para enjuagar la población. En la habitación 1 de mujeres y la habitación 3 de hombres se ven contenedores tipo canecas con agua recolectada. Por lo anterior, no se cumple con el documento presentado por el centro Buenas prácticas en la ejecución de las actividades de cuidado, toda vez que el auxiliar debe verificar la temperatura del agua para el tiempo de higiene; no se cumple en el proceso el

guardar la intimidad de la persona con discapacidad, identificando población expuesta esperando sobre las camas para secado corporal y vestido, en tanto se desocupa otro auxiliar.

En el desarrollo de la visita se identifican las actividades de higiene mayor de los participantes del centro integrarte atención interna grupo 2, identificando los siguientes errores respecto al documento Buenas prácticas en la ejecución de las actividades de cuidado presentado por el centro integrarte de acuerdo a lo establecido para el componente Programa de cuidado a la salud:

Utilización de prendas de vestir:
Para las personas de sistema de apoyo generalizado y extenso, se realizarán las siguientes tareas:
El auxiliar de enfermería en un espacio íntimo que resguarde su intimidad iniciara con la colocación de las prendas de vestir (ropa interior), verificando el derecho y el revés en el momento de la colocación, en este paso las mujeres verificar la colocación de las tiras de brasier.
El auxiliar de enfermería realizará la colocación de las prendas de vestir (ropa exterior), verificando el derecho y el revés en el momento de la colocación.
El auxiliar de enfermería realizará la colocación de las medias, realizando la verificación que sean parejas y queden bien puestas sin generar puntos de presión en dedos con las costuras.

En el desarrollo de la visita se identifica en la actividad de vestido de los participantes no se cumplio el espacio intimo, así como la colocación de ropa interior, como se identificó en la participante Pilar Alfonso, y sin medias como la participante Nohemí Ariza.

En el desarrollo de la visita se identifican las actividades de higiene mayor de los participantes del centro integrarte atención interna grupo 2, identificando los siguientes errores respecto al documento Buenas prácticas en la ejecución de las actividades de cuidado presentado por el centro integrarte de acuerdo a lo establecido para el componente Programa de cuidado a la salud:

Buenas prácticas para el suministro de medicamentos:
Responsables:
SUPERVISIÓN: enfermero jefe y auxiliares de enfermería de los diferente turnos
EJECUCIÓN: profesional de enfermería y auxiliares de enfermería de los diferentes turnos

Condiciones generales:
(...)
A continuación, se describen el material y equipo básico para la ASM (Administración Segura de Medicamentos), las acciones y fundamentos generales que se realizan en la administración de un fármaco antes, durante y al finalizar el procedimiento.
Material y equipo, esta unidad está conformada por un kit que contiene:

- *Tarjeta de medicamentos*
- *Medicamentos en sus diferentes formas farmacéuticas permitidas (tableta, píldora)*
- *Computador o fármacos de registro*
- *Caneca de desecho verde, roja y gris*

(...)
Procedimiento general, antes de realizar la administración de un medicamento, es necesario asegurar unos pasos generales que son transversales en cada acción o intervención de cuidado en las diferentes vías. Estos pasos propenden por el fomento de las prácticas seguras para la minimización del riesgo y el evento adverso en el proceso de atención de salud. Las acciones que se describen a continuación se deben realizar cada vez que se ejecute la administración de un medicamento:
(...)
Alistar el carro de medicamentos donde se encuentra el kit básico de medicamentos
(...)

Dar continuidad a los principios básicos en la administración de medicamentos: 10 correctos: (...)

Respecto al documento Guía Farmacológica CIAI G2

4. Reglas de oro para la administración de medicamentos

(...)

1. *Administrar el fármaco correcto, es comprobar por lo menos tres veces al sacarlo del recipiente, al prepararlo, antes de administrarlo y verificar fecha de vencimiento del fármaco*

(...)

5. Administrar el fármaco a la hora correcta, significa tener en cuenta las concentraciones terapéuticas en sangre de muchos medicamentos que depende de la constancia y regularidad de los tiempos de administración

(...)

8. Comprobar que el paciente no tome ningún medicamento ajeno al prescrito

9. Anotar el medicamento que se administra en el formato establecido por la SDIS

Respecto al anexo técnico

Programa de acciones de cuidado para la salud

Tabla 114. Actividades mínimas para ejecutar con las personas con discapacidad que requieren apoyo extenso o generalizado

TEMÁTICA / ACTIVIDAD	*OBJETIVO*	*TIPO DE INTERVENCIÓN/ PERIODICIDAD*	*ENTREGABLE*
Planificación e implementación de la intervención			
Suministro de medicamentos.	*Suministrar los medicamentos que forman parte del cuidado diario de la población según la fórmula médica vigente expedida por el profesional en medicina de la EPS.*	*Diariamente o según la frecuencia establecida en la fórmula médica vigente expedida por el profesional en medicina de la EPS. Esta actividad, según la normatividad vigente, debe estar bajo el direccionamiento y acompañamiento del profesional en enfermería,*	*Formato Administración de Medicamentos Código: FOR-PSS-145* *Formato Ingreso de Medicamentos Código: FOR-PSS-146.*

		siempre presente que es una actividad no delegable por parte del profesional de este perfil.	

En el área de cuidado a la salud el espacio se encontraba abierto, sin seguro, con acceso a medicamento que se encontraba en pastilleros prealistado, algunos con marcación debilitada.
A la revisión de los formatos y del área se identifica las siguientes falencias informadas al talento humano por parte del referente técnico del programa de cuidado a la salud presente:
Papelería del mes de noviembre ya debería haber sido entregada a archivo pero aún reposa en el área
Los medicamentos se deben acompañar en la administración bajo los 15 correctos.
Adicional a ello, deben al abrir un medicamento realizar registro del nombre, dosis y fecha de apertura
Medicamentos de las 8am, el auxiliar ingresa a las 8:24am para alistamiento y acompañamiento al suministro
Los envases de medicamentos en frasco, gotero, suspensiones no están marcados. Se debe manejar el medicamento de manera individual afín de no afectar y garantizar los 15 correctos.
Entre los pastilleros se identifica:
Medicamentos pre alistados del 100% de los participantes.
Sin fecha de cuándo y de qué jornada. ¿Están de varias jornadas?
El auxiliar indica que el dejó listo los medicamentos de las 8:00 am porque presentaba una cita médica en la mañana, no previniendo que no alcanzaría a estar antes de las 8:00 am en el centro. Información que no era de conocimiento de la coordinadora del centro
El auxiliar de enfermería, prepara el formato, alista y suministra el medicamento. Por lo cual el referente técnico indica que una de las actividades del profesional en enfermería es realizar la administración del medicamento. La cual no es delegable.
Los medicamentos de las 8:00 am quedaron listos para el suministro de las 8:00 am, desde el día anterior, antes de finalizar el turno.
Si se usa el pastillero, deberán registrar el nombre completo del participante
Acorde a los 15 correctos de administración de medicamentos El medicamento debe almacenarse de manera segura. El medicamento del pastillero de Alirio Lopez estaba mojado, por lo cual al momento de tomarlo se desmorona.
Estos medicamentos del pastillero presentaba varios del día, el auxiliar de enfermería que realiza el suministro tomo los medicamentos listos (aun cuando se había sugerido que el estar listos desde el día anterior no aseguraba la correcta práctica, y los suministro desde las 9:00 am aproximadamente, afectando la adherencia del tratamiento farmacológico. El auxiliar sale con los pastilleros, sin portar el seguimiento de enfermería o en su defecto el formato de administración de medicamentos; por lo cual el profesional de enfermería indica que se maneja un DRIVE para el suministro de medicamentos, instrumento que no está inscrito o registrado en el documento Buenas prácticas en la ejecución de las actividades de cuidado.

En la revisión de formatos del programa de cuidado a la salud se identifica:

El formato administración de medicamentos de diciembre no se identifica en el área, por lo cual no se tiene registro del suministro de medicamentos de los días 01/12/2024 a 04/12/2024. Los formatos de noviembre (que es el único que está en el área de enfermería) se revisan versus el formato seguimiento de enfermería y fórmulas médicas presentes en el área, identificado lo siguiente:

En el formato de noviembre de Marisol Villamarín Quesada, se identifica acompañamiento al suministro del medicamento Alendronato Sódico de forma diaria. Sin embargo, en el formato está descrito semanal.
A la verificación del ingreso del medicamento El último ingreso fue el 03/10/2024, tableta de 75 mg, 4 tabletas.
Formato administracion de medicamentos del participante Alirio del Carmen Lopez Cordero no cuenta con el nombre completo.
En el formato administración de medicamentos El cierre para medicamentos finalizados no es adecuado, ya que no se observó adecuado en el formato de Marisol Villamarín
Se indica al centro que la custodia documental está a cargo del centro, por lo cual los formatos no puedes salir del área de cuidado ya que son documentos públicos

Formato registro constantes vitales:
Participante Alix Daniel Pernalete Ascanio no presenta constantes vitales
Se identifica un número significativo de formatos con días transcurridos del mes de diciembre de 2024, sin la información. Se presume que se encuentran para cambio, sin embargo, no se observan en la carpeta y en área los formatos errados que permita identificar la información faltante de los días anteriores como en los casos de Ana Mercedes Dueñez Suarez, Hector Alirio Quiroga Palacio, Giovanny Alexander Mahecha Jimenez,
En el formato del participante Juan Carlos Maldonado López se observa error grave en atención a que registran en la noche del 03/12/2024 un valor de 13 latidos por minuto, lo cual debió generar una alerta al profesional en enfermería e informado al mismo de manera inmediata

Formatos registros diario actividades de cuidado para la salud:
Se identifica que el turno de la noche no mantiene la línea técnica de registro a partir de las 00:00 horas, observando registro de las 03/12/2024 a las 18:00 horas y posterior 04/12/2024 de las 06:00, omitiendo el registro de las 00:00 horas.
Se identifica registros incompletos, dejando espacios para registros de turnos anteriores
Se identifican enmendaduras en los registros, se identifica ausencia de nombre,identificación y firma de los registros por turnos, se identifica registros sin hora o el inicio del formato acorde a las indicaciones técnicas.
Se identifica texto “Se realiza cierre de formato de registro diario actividades de cuidado para la salud” al finalizar el mes. Texto que no tiene validez acorde a las indicaciones técnicas brindadas por el equipo del programa de cuidado para la salud realizadas en la vigencia del presente convenio.
Se identifica que los formatos del participante Alix Daniel Pernalete Ascanio para el mes de diciembre tienen la indicación del registro para el permiso permanente, pero no han sido ajustados
Se observa que lo eventos o las condiciones físicas de los participantes no se encuentran registrados en el formato en cada entrega de turno, toda vez que las lesiones en la piel y pabellón auricular de Sonia Villamizar y/o el punto de presión del participante Alirio no se encuentran registradas en los formatos del programa, haciendo un llamado al talento humano, toda vez que no se garantiza el registro del estado físico de los participantes del centro integrarte atención interna grupo 2.

Formato Ingreso de medicamentos
Se observa que las acciones de ajuste en el formato (completar nombre y firma de quien recibe y de quien entrega los medicamentos; cambio de formato por errores y/o enmendaduras) no han sido ajustadas. Identificando errores nuevamente en el formato y aun los solicitados sin cambiar y/o ajustar

Formato Seguimiento de elementos a botiquín
Debe ser cambiado por tachones, mal registro de seguimiento y mal paginación

Compromisos indicados por la referente técnica del programa de cuidado a la salud:

1. Leer el anexo técnico completo

2. Leer completo los instructivos de los 6 formatos del programa de cuidado a la salud
3. En el área de cuidado a la salud, se observa sondas de cateterismo las cuales han sido donadas según indicó el profesional de enfermería, por lo cual se indica que no deben estar en el centro integrarte atención interna, en atención a que la misionalidad de la entidad no permite realizar procedimientos invasivos en las personas con discapacidad.
4. En relación a lo informado por la profesional en enfermería “el día viernes se activó el servicio de CRUE para la participante Sara Martinez quien presentó alteración comportamental pero que no fue atendida por salud, ya que secretaria de salud indicó que como el centro tenía EMI debía hacer la atención por EMI. Negando la atención a la población, por lo cual el servicio de urgencias no llego” Se solicita informar al equipo técnico del programa de cuidado a la salud, énfasis en Zareth Torres para que pueda direccionar el proceso a adelantar, toda vez que la secretaría de Salud no puede negar la prestación del servicio que requiere una persona.
5. Para el caso del participante Aliz Daniel Pernalete Ascanio, quien salió a medio familiar y no tomoo los medicamentos de manera adecuada y que en ocasiones se niega a la ingesta del mismo en las horas establecidas, el referente técnico indica buscar desde la Subred los espacios creados para general en las personas la conciencia de la administración del medicamento, a través de la EPS.
6. El profesional de enfermería del turno nocturno debe cumplir con lo indicado en el anexo técnico “Profesional noche Turnos de 12 horas sin jornada presencial al día siguiente, debe realizar rotación noche par, noche impar, Jornada de Domingo a Domingo.” Lo anterior teniendo en cuenta que la profesional del turno de la noche ingresó a las 18:00 horas del día 03/12/2024 y se retiró hacia las 00:00 horas del 04/12/2024. La coordinadora del centro indica que la profesional de la noche es de gran apoyo por lo cual entre la semana ella va más días de noche. No hay forma de verificar lo indicado por la coordinadora, toda vez que no ha implementado el mecanismo de registro de talento humano que permita el seguimiento en el cumplimiento de los tiempos. Por lo cual desde la supervisión se indica que ello afecta el pago final del profesional, ya que solo asiste media jornada, según lo indicado.
7. Las novedades relacionadas con la prestación de servicio se deben realizar el mismo día. Lo anterior teniendo en cuenta lo mencionado por la profesional de enfermería en relación a la alteración comportamental de la participante Sara Martinez del día viernes en la cual activaron el servicio de CRUE en atención a agresión a pares y algunas personas del talento humano, así como el de la participante María Aranda, agredida por el participante Jose Tecano, generando laceraciones en rostro
8. En relación a lo mencionado por la profesional en enfermería sobre el posible procedimiento al que podrá ser sometido el participante Ruben Lizarazo, se indica que los participantes deben ser trasladado a citas y acompañados con los mismos auxiliares del talento humano correspondiente al centro y/o en su defecto el profesional en enfermería o psicología del centro integrarte atención interna grupo 2. Lo anterior, garantiza que se proporcione la información de salud correspondiente
9. Los centros integrarte cuando superen el 10% de la tasa de usuarios (participantes y talento humano) que presenten enfermedades infectocontagiosas deben reportar al equipo técnico de la SDIS. Así mismo, se solicita hablar desde la prevención por parte del área de cuidado a la salud al talento humano.
10. Se invita a no delegar sobre el auxiliar de enfermería las actividades que son del profesional de enfermería. Nuestros perfiles de profesional en enfermería, tienen en cabeza el tratamiento farmacológico.
11. No tenemos áreas de enfermería, los profesionales de enfermería deben estar empoderados del programa, los formatos y su diligenciamiento. Garantes de la adherencia al tratamiento farmacológico de un participante. Que se apropian del programa de cuidado a la salud.
12. Se solicita rotular los frascos de medicamentos cuando hagan la apertura (nombre, dosis y fecha de apertura)

13. Los auxiliares de enfermería no tienen tarjeta profesional, la secretaria de salud es la que entrega un permiso de operar más no de acciones de tarjeta profesional.
14. La profesional en enfermería debe apropiarse del programa.
15. El traslado de medicamentos desde farmacia no deberán ser trasladados en bolsas y menos rojas. Deben implementar medidas de ajuste para trasladar los medicamentos de manera correcta.

Desde la supervisión se llama a la socialización del Deber de Denuncia al talento humano y que en cabeza del coordinador está el deber de denunciar las situaciones que pueden acarrear una denuncia.

2. Recorrido áreas de uso conjunto para los convenios de asociación 8411, 8412, 8413 y 8524 de 2024- Lavandería y espacio de tendido- secado; Cuartos de almacenamiento temporal de residuos; Área de servicio de alimentos

3. Socialización de las novedades y direccionamiento técnico

GESTIÓN AMBIENTAL- Disposición adecuada de residuos

1. Desde el convenio pasado se ha identificado falencias con la disposición de residuos ordinarios y aprovechables
2. De manera reiterada se solicitó la marcación de la bolsa para identificar la falencia.
3. En estos convenios con los cambios en la población, descomide, residuos de pañales, entre otros, se realizó la revisión de cantidad de residuos generados, la capacidad en metros cuadrados del cuarto de almacenamiento de residuos.
4. Por lo anterior se solicita que el asociado presente la solicitud a la empresa de servicios de aseo para aumentar la recolección como multiusuario
5. Como medida sacar los durakart y ubicarlos en áreas qué no generen olores y acceso a la población. Adicional a ello disponer de contenedores adicionales para el CATR para disposición única para los centros integrarte de la SDIS.
6. Fortalecer con talento humano la adecuada disposición y su compromiso, ya que como se observó en el área de cuidado a la salud, la disposición errada es generada por el talento humano, y el perfil técnico ambiental a realizado la pedagogía adecuada, aun con imágenes en los contenedores se observan errores en la disposición.
7. Los centros proponen unidad móvil para dejar el CATR para los centros

COMPONENTE DE SALUBRIDAD - observaciones Servicio de alimentos:

1. Alerta por lixiviados fuera del servicio de alimentos que presentan riesgo a la población. El equipo técnico como medida preventiva solicita ajustes del cuarto frío por los lixiviados generados. Dentro del mantenimiento limpieza, oxidación y canalizar los vertidos del equipo hacia la canal de desagüe. Por lo cual deben sacar todo lo que hay en ese lugar y reubicarlos.
2. Los equipos según lo propuesto serán ubicados en áreas no ofertados
3. Verificar la ficha técnica ya que el mantenimiento debe ser certificado de cada equipo de refrigeración. Se deben remitir estos certificados a área ambiental
4. Los cambios de Minutas deben ser enviados de manera inmediata en relación a las medidas de reubicación de los alimentos

COMPONENTE DE SALUBRIDAD - Área de lavandería:

1. Informar a la SDIS los cortes o suspensión de servicio de agua. Así como notificar una vez en el mes el corte de los días de racionamiento. Deben comunicar la propuesta frente a las acciones para adelantar los tiempos de contingencias. Para el desarrollo de las actividades y dinámicas en la prestación de servicio. Se debe tener en cuenta el protocolo del plan de contingencias del Plan de Saneamiento y del servicio de alimentos.
2. Desde el equipo técnico no se puede determinar por que la ropa no presenta olor agradable. Presentando dudas en la operatividad (talento humano, insumos, tiempos) por lo cual el día viernes vendrá el referente técnico de salubridad a verificar la prestación del servicio en esta área. Se requiere de este proceso para poder evaluar donde están las falencias en el proceso.
 El asociado respecto a ello, ha realizado la verificación de los insumos identificando deficiencia en la cantidad. Las prendas sintéticas no se pueden secar en secadora por que se dañan.
 Por lo cual el equipo técnico resalta la labor que se realizará el día viernes. En relación a esta acción se generará un informe que dé cuenta de ello.
3. Se invita a los coordinadores reportar todos los aspectos adelantados y las situaciones presentadas relacionadas con la atención, tal como lo manifestaron en la visita sobre las contingencias 24/7 de lavandería

AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS:

ALERTA DE FILTRACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN CUBIERTAS: A la fecha de la presente visita técnica no se han realizado las acciones correctivas correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos generados en el Comité. Por lo anterior, el equipo técnico solicita dar cumplimiento a las acciones con el fin de garantizar condiciones seguras en la prestación del servicio de los grupos 4 y 2. Lo anterior dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el anexo técnico de estándares de calidad para los servicios sociales y lo contenido en los requisitos N° 12 - condiciones de los alojamientos y 35 - que menciona que se debe garantizar las adecuadas condiciones de confort y salubridad.
Se entiende las medidas y/o parámetros, pero se pide celeridad en los tiempos. Por lo cual comuniquen la gestión adelantada ya que la percepción es que las unidades operativas no han gestionado el arreglo de cubiertas.

PROGRAMA DE CUIDADO PARA LA SALUD:

1. Los centros integrarte cuando superen el 10% de la tasa de usuarios (participantes y talento humano) que presenten enfermedades infectocontagiosas deben reportar al equipo técnico de la SDIS. Así mismo, se solicita hablar desde la prevención por parte del área de cuidado a la salud al talento humano.
2. Se invita a no delegar sobre el auxiliar de enfermería las actividades que son del profesional de enfermería. Nuestros perfiles de profesional en enfermería, tienen en cabeza el tratamiento farmacológico.
3. No tenemos áreas de enfermería, los profesionales de enfermería deben estar empoderados del programa, los formatos y su diligenciamiento. Garantes de la adherencia al tratamiento farmacológico de un participante. Que se apropian del programa de cuidado a la salud.
4. Se solicita rotular los frascos de medicamentos cuando hagan la apertura (nombre, dosis y fecha de apertura)
5. Los auxiliares de enfermería no tienen tarjeta profesional, la secretaria de salud es la que entrega un permiso de operar más no de acciones de tarjeta profesional.
6. La profesional en enfermería debe apropiarse del programa.
7. El traslado de medicamentos desde farmacia no deberá ser trasladados en bolsas y menos rojas. Deben implementar medidas de ajuste para trasladar los medicamentos de manera correcta.

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

Teniendo en cuenta la situación observada en la visita y de acuerdo al anexo técnico que el asociado tiene como menester tener los elementos mínimos para el desarrollo de la prestación del servicio, uno de ellos se centra en el bienestar de la población siendo así las prendas de vestir un elemento digno en la vida de todo ser humano, se ve abocado a realizar una reflexión desde el área técnica al confort que puede dar una prenda de vestir para las personas con discapacidad, por tanto es necesario que de manera articulada se comunique tanto las acciones preventivas como de mejora frente a los diferentes elementos que afecten este componente de salubridad , en cuanto al manejo de la lavandería.

Literal 4 RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO " (...) Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico y en la sabana de elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio(...) ".

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Acompañamiento completo jornada de la lavandería	Manuel Santamaria	6 diciembre 2024

CONVOCATORIA. No aplica

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma

Anexos: Planilla de asistencia

Elaboró: Angela Johana Bocachica Ortiz

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 2 Fecha: Memo I2024128983 - 12/07/2024 Página: 1 de 1

1. Tema: Visita Conjunta CIAI 92-3-4 y 7. 2. Lugar o Localidad o Sede: FONDIR. 3. Fecha y hora: 4 dic/2024 6:20 am

4. Nombre responsable: Bibiana Cortes 5. Dependencia responsable: SDIS · SPD

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Manuel Santamaria T.	C.C	1023878833	SDS Discapacidad	Referente Tecnico	Contratista	manuel.f.t.l.c.2@	3205666444	
2	Deisy C Rojas B.	CC	52524940.	CIAI 62	Coordinadora	NO Aplica	ciaigrupo2sgc@gmail.com	3103845737	
3	Angie Lizeth Legarda	CC	1023900019	Sub Discapacidad	Referente tecnico salud	Contratista	angelilegogra@	3217731180	
4	Bibiana Cortes	CC	52074040	SDIS SPD	Tecnico	Contratista	bcortes@sdi.	3134120722	
5	Alexander Moreno P	CC	80755408	CIAI 3.	coordinador	No aplica	ciaigrupotresinterna 93@gmail.com	3164465790	
6	Carolina Vargas M	CC	1032361991	CIAI 7	Coordinadora	No aplica	ciaigrupodos@	3158626356	
7	Nicol Dayan Barrera Tejeda	CC	1022441108	Sub Discapacidad	Ref. Ambiental	Contratista	abogadafesbarrera	3019977941	
8	Angela Bocachica Ortiz	CC	1032365815	SDIS-SUB Discapacidad	Apoyo a la supervision	Contratista	angelabocachica @gmail.com	3125569564	
9	Luis Arguello	CC	80740291	Discap	Ref. Enfermeria	Contratista	larguello	3204063716	
10	Diego Alfonso León Aldana	CC	1098701492	SDIS Subdirec.	Ref. Tecnico	Contratista	diegoleonaldana @gmail.com	3125190059	
11	Angelica Cadiva	CC	1010160444	CIAI 64	coordinador	No Aplica	ciaigrupo4@gmail.com	3057837025	
12	Yeime Johana Lopez Heredia	C.C	1023979570	CIAI 62	Tecnico Ambiental	NO aplica	ciaigrupo2sgc@gmail.com	3125256017	
13	Liliana Gil Gomez	CC	53049088	Subd Discapacidad	Apoyo a la Supervision	Contratista	agilg@sdis.gov.co	3016932784	
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido pueda generar discriminación.
"Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención y la ciudadanía."

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Escaneado con CamScanner